

# INFORMATIVO

## ALTERNATIVO

Director: Mariano Valderrama L. Editora: María Luisa de la Rocha V. Publicación mensual del Centro Peruano de Estudios Sociales -CEPES

Las opiniones vertidas en este Informativo son de exclusiva responsabilidad del CEPES Av. Salaverry 918, Jesús María, Lima 11 Teléfono: 336610

ABRIL 1988

18

## El agro en el crecimiento selectivo

*En los últimos días, el gobierno viene promocionando a la agricultura y la alimentación como los sectores prioritarios en el nuevo modelo de crecimiento selectivo. Las siguientes líneas intentan poner sobre el tapete algunas reflexiones en torno a esta nueva propuesta gubernamental.*

Para ello, nos planteamos algunas interrogantes: 1º ¿Qué es crecimiento selectivo? 2º ¿Es posible el crecimiento de la agricultura y la alimentación en el marco del paquete económico de marzo? y, 3º ¿Son suficientes las medidas promocionales anunciadas (reconversión molinera, Plan Sierra, Plan Costa) para lograr un crecimiento de la agricultura y la alimentación?

Sobre la primera interrogante: el llamado modelo de crecimiento selectivo significa, en teoría, priorizar y destinar recursos a determinados sectores de la economía en detrimento de otros. Esta priorización supone que, de antemano, se han definido algunos objetivos o metas. Estos pueden ser abstratos o concretos, divisos, asegurar la alimentación, elevar el ingreso campesino, etc. Pero un aspecto básico de la priorización es no elegir objetivos contradictorios entre sí. Por ejemplo, en el caso que nos ocupa, es contradictorio tratar de promover la alimentación con una canasta cuya mayoría de productos tienen un alto contenido importado y, al mismo tiempo, tratar de ahorrarse divisas.

Con respecto a la segunda pregunta. En principio, si bien es cierto que la producción agrícola puede continuar creciendo este año debido a que las siembras ya han sido hechas; resulta sumamente difícil evitar el deterioro de los ingresos rurales, sobre todo en lo que respecta a los agricultores andinos más pobres. Esto, porque el paquete de marzo es claramente recesivo. Implica una caída generalizada en la demanda y, a su vez, una disminución en los precios reales de todos los bienes cuya formación de precios responde a la oferta y la demanda. Este es el caso de los cultivos serranos. Los agricultores costeros tienen más posibilidades de evitar el deterioro de los ingresos vía aumento de precios o transferencia de subsidios, por parte del Estado (caso del arroz). Por lo demás, la recesión continúa



¿Es posible el crecimiento de la agricultura en el marco del paquete económico de marzo?

también a una baja en el consumo de alimentos en tanto el ingreso real de la población se deteriora.

La respuesta a la tercera cuestión es negativa. Y partimos por señalar que el dinamismo de la economía es el principal motor del crecimiento de la alimentación y del ingreso agrícola. Mal podrían, entonces, medidas aisladas como la reconversión molinera y los denominados Plan Sierra y Plan Costa, aprobados por decretos supremos el 20 de marzo pasado, ser los instrumentos para el desarrollo agrario como lo viene proclamando el gobierno.

### Tampoco hubo concertación

Los decretos supremos 027, 028 y 029-88-AG (El Peruano, 20.03.88) que, según la campaña publicitaria del Ministerio de Agricultura, harán posible el crecimiento agrario, se aprobaron sin consulta previa y sin recoger la opinión de las organizaciones agrarias. El ministro Morales Bermúdez dijo en el mensaje que dirigió al país el 24 de marzo que: los dispositivos "sur-

gen de un proceso, no dirigido de arriba hacia abajo, sino concertado con las 21 organizaciones que representan a la mayoría de los productores agrarios del país".

Alerta Agraria, en su preocupación por conocer la opinión de dichos productores consultó con la Confederación Nacional Agraria (CNA), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Organización Nacional Agraria (ONAA) y el Consejo Unitario Nacional Agrario (CUNA) quienes manifestaron no haber recibido los proyectos ni haber sido invitados a reuniones de discusión alguna.

Al respecto, la CNA en un comunicado público (La Voz y La República, 29.03.88) señala que "el presidente de la República ha comprometido verbalmente, una vez más, su apoyo al sector agropecuario, pero las medidas económicas y legales concretas de su gobierno y la política llevada a cabo por el Ministro de Agricultura contradicen en los hechos este pronunciamiento verbal". Y continúan pidiendo el cambio inmediato del Ministro, limitación progresiva de las importaciones de alimentos y modificación del D.S. 029, entre otros puntos.

# Algo más que reconversión molinera

La denominada "reconversión molinera" ha sido presentada por el gobierno como uno de los grandes cambios que hará posible el crecimiento de la agricultura a mediano plazo. Su campaña publicitaria destaca que "la agroindustria molinera sustituirá progresivamente el trigo importado e incorporará trigo nacional y/o productos alimenticios nativos, hasta lograr que un 70% de su producción total sea de origen nacional".

No deja de ser sorprendente que el decreto supremo 027-88-AG (El Peruano, 20.03.88), expedido para sustituir progresivamente los insumos importados por nacionales, en ninguno de sus artículos comuna a esta reconversión. Simplemente obliga a las empresas agroindustriales a adquirir productos nacionales, los que "podrán ser utilizados en la elaboración de harinas, productos agroindustriales u otros, pudiendo ser comercializados tanto en el mercado nacional, como ser destinados a la exportación" (Art. 3º). De este modo, ni se reducirán necesariamente los insumos importados y, más bien, se endosa a los oligopolios agroindustriales la responsabilidad de dirigir y organizar la producción campesina alrededor de ciertos cultivos básicos.

El dispositivo que da sustento legal a este proceso de reconversión, incluye en su primer artículo al trigo nacional, la yuca, el centeno, sorgo híbrido blanco, cebada, arveja, frijol y habas en una relación de productos andinos cuya promoción fue asumida, en los primeros meses de gobierno, por el propio presidente García Pérez. Sin embargo, la campaña de estas semanas hace especial referencia al trigo nacional como sustituto, resaltándole importancia a los otros cultivos de la lista.

El decreto que comentamos, en ninguno de sus partes promueve la formación de pequeñas empresas agroindustriales; por el contrario, otorga todos los privilegios al monopolio molinero ya establecido. No se puede entender de otra manera que obligue a "toda empresa agroindustrial, industrial y comercial (...) a adquirir los productos que le ofrezca las empresas mencionadas que se acujan al presente dispositivo". Obliga también al Estado a darles un trato preferencial (Art. 10) y al Banco Agrario y Banco Industrial a priorizar el crédito agrario en función de sus requerimientos.



La industria molinera organizará, ahora, la producción campesina.

Una segunda cuestión es que el nuevo decreto autoriza la comercialización de estos productos por cuenta de la industria molinera, tanto en el mercado nacional como en el exterior, dándole a Nicolini, Coparua, Mollata y otras, la facultad que, hasta la fecha, sólo correspondía a la empresa estatal ENCI. Es contradictorio, de otro lado, que mientras en el artículo 1º se considere a los cultivos antes enumerados "deficientes en la alimentación popular", en el artículo 3º se autorice su exportación.

Finalmente, la "reconversión molinera" al no tocar la estructura monopolística de la agroindustria alimentaria, al no fijar normas para la relación de ésta con los productores, deja ésta a merced de los oligopolios, subsistiendo la fijación de precios bajos por parte de las molineras. El caso de los productores de cebada del Cusco, que arrastran todo para cumplir con los requerimientos de la industria cervecera, es un ejemplo a tener en cuenta.

## Plan Sierra: sin fondo y sin fondos

Por decreto supremos 028-88-AG del 20 de marzo se creó el Proyecto Especial "Plan Sierra". El objetivo es "incrementar la productividad y los ingresos de la población campesina, así como la investigación, transformación y comercialización de la producción agrocampesina".

Se consideran nueve programas: investigación, producción y comercialización de semillas; producción y distribución de maquinaria y herramientas agrícolas; control fitosanitario; fomento ganadero; producción y distribución de medicamentos básicos de uso veterinario; centros de distribución y acopio; precios agropecuarios; desarrollo agroindustrial; y asistencia técnica a comunidades campesinas.

El proyecto tiene autonomía técnico-administrativa y depende de un Comité Técnico compuesto por siete funcionarios de diferentes niveles vinculados al sector agrario, de un representante de las organizaciones no gubernamentales (designado por el Ministerio de Agricultura), dos representantes del Consejo Nacional de Concertación Agraria y uno de la Universidad Agraria La Molina.

El contenido del Proyecto Especial se encuentra en el documento elaborado por el Ministerio de Agricultura Plan de Desarrollo Agrario de la Sierra, de febrero de 1988.

Uno de los problemas que presenta el Proyecto, es que no parece haber sido concebido como un Plan Integral. Se acerca, más bien, a una amalgama de programas de existencia paralela, sin más articulación entre sí que la de ser ejecutados por un mismo Ministerio en la región andina. El hecho de ser autónomo, posiblemente le dé una cierta organicidad administrativa, pero en lo absoluto sustituye la necesidad de una estrategia de desarrollo.

Un segundo problema es que, tratándose de un plan quinquenal, aparece tardamente, cuando ya transcurrió más de la mitad del gobierno agrario. Terminaría recién a la mitad del siguiente gobierno, si es que lo continúa. Pero aparece también a destiempo: la gravísima crisis económica hace que la obtención de los

128 dólares anuales para ejecutarlo el monto total presupuestado es de 640 millones de dólares—constituye un real culebrón de bonetta. A menos que haya desistecios—e improbables—cambios de política, como el donar el subsidio que el Estado otorga anualmente a los arroceros, para destinarlos a la sierra.

Un tercer problema es que las condiciones macroeconómicas para que el Plan tenga éxito, según el propio documento que comentamos, son hoy día adversas: la demanda está en disminución, la política cambiaria favorece los productos importados; los precios relativos desfavorecen a los productos agrícolas; la política inflacionaria aumenta el grado de incertidumbre con que opera la economía en su conjunto y, especialmente, la agricultura.

Un cuarto problema es que el Plan ha sido elaborado al margen de los eventualmente beneficiarios: los campesinos de la sierra. Difícilmente éstos adoptarían con entusiasmo una propuesta que los viene desde fuera, que se suma otras propuestas del pasado que no tuvieron el éxito que sus patrocinadores anunciaban.

## ¿Y los ronderos qué?

# Reglamentando las rondas campesinas

**A la inquietud provocada en el agro con el decreto 029, que altera el ordenamiento legal agrario vigente, se suma la suscitada por el reglamento de organización y funciones de las rondas campesinas, aprobado por el Ministerio del Interior, a mediados de marzo.**

Al conocerse el D.S. 012-88-Min. que reglamenta la ley 24571, mediante la cual se legalizó la existencia de las rondas campesinas, de inmediato provocó las críticas, tanto de las mismas organizaciones campesinas, como de los legisladores de la oposición.

Las críticas al reglamento oficial apuntan tanto a cuestiones de forma, como de fondo. Entre estas últimas, se considera que el dispositivo legal no está conforme a la esencia de la ley 24571.

Cuando aparecieron las primeras rondas campesinas en las estancias de Cuyamalca y Humberales, a fines de diciembre de 1976, los comuneros de Chota (Cajamarca) lo hicieron acogidos al artículo 2º de nuestra Constitución, específicamente en los numerales 11 y 15, que reconocen a los peruanos la libre asociación con fines lícitos, sin autorización previa, y el derecho a alcanzar un nivel de vida que les permita asegurar su bienestar y el de sus familias.

Desde un primer momento estas rondas se consideraron pacíficas, democráticas y autónomas, como señala el reglamento de las rondas campesinas de la provincia de Cajamarca, que sirve de modelo para las que se han ido organizando en los departamentos de Piura, Huánuco, Casco, San Martín y La Libertad, entre otros, en estos últimos años. De igual manera las reconoce la ley 24571.

Sin embargo, el reglamento del Ministerio del Interior tiene otra orientación. Al respecto, vale la pena recoger la opinión vertida en la página editorial del diario La República del pasado 22 de marzo. Se califica, aquí, como "grave error" la intención de encuadrar las rondas campesinas en una "especial de escalafón nacional" coronado por un Comité Ejecutivo Nacional que, además, debe "mantener estrechas relaciones" con el



Con el nuevo reglamento del Ministerio del Interior se obliga a las rondas campesinas, pacíficas, democráticas y autónomas, a depender del Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo, vía la dependencia de la Dirección General de Gobierno Interior del ministerio del ramo.

Por su parte, el diputado cajamarquino y fundador de la ronda campesina de Cuyamalca, Daniel Irogo Benavides, en declaraciones prestadas al programa radial Tierra Fecunda, puntualizó que el reglamento oficial, además de ser ilegal, muestra el afán verticalista, burocrático y centralista del partido de gobierno, que busca "crear una central campesina aprista".

En parecidos términos se pronunciaron también los señadores de Izquierda Unida, Gustavo Mohme y Andrés Luna Vargas, que anunciaron que plantearían a su banca, demandar en el Senado la inmediata derogación del decreto, que atenta contra los derechos del campesinado nacional.

Más rotunda fue la actitud de los ronderos del norte del país. El primer encuentro de rondas campesinas de la provincia de Cajamarca (La Libertad) celebrado a mitad de mes, acordó rechazar todo intento de manipulación de las rondas. En tanto que el segundo Congreso de la Federación Provincial de rondas campesinas de Colón (Cajamarca), que se acaba de celebrar en la comunidad campesina de San Francisco de Malacat, rechazó el reglamento por considerar que tiene un carácter "corporativo". Mientras que la Federación Provincial de Chota, según el dirigente Oscar Sánchez, sostiene que el reglamento "es un documento paramejor que anula la autonomía y andimocrático porque

pretende convertir a los ronderos en fuerzas auxiliares de la policía", situación que no están dispuestos a aprobar. Al mismo tiempo, anuncia la coordinación con las rondas de los departamentos del norte, para realizar una campaña por la derogación del cuestionado dispositivo legal.

La Federación Departamental de Rondas de La Libertad, expresa, por su parte, que con el reglamento se pretende "dividir al campesinado y enfrentarlo entre sí" a través de la manipulación de las mismas.

Las acusaciones de las organizaciones ronderas, respecto al propósito del gobierno de manipularlas en favor del partido gobernante, tiene su base en que en agosto del año pasado el Ministerio del Interior expidió una resolución oficializando el llamado I Congreso Nacional de Rondas Campesinas, Pacíficas, Democráticas y Autónomas. El evento se realizó en la ciudad de Chulayo sin mayor trascendencia y la organización estuvo a cargo de una comisión que presidió el señor Pedro José Risco, funcionario de Cooperación Popular de Chota.

En estas circunstancias, preocupa que la Federación Nacional de Rondas formada en dicha oportunidad por partidarios del gobierno, argumente ser la única organización de ronderos, amparándose en la autorización oficial. De otro lado, oficialización no quiere decir, necesariamente, tener la legitimidad de los que se pretenden representar.

## Violencia en el campo

En lo que constituye una nueva ofensiva violentista, el número de víctimas de esta guerra que aún parece inacabable, sigue incrementándose. Sólo en lo que va del año, se da cuenta de más de 300 personas muertas, entre ellas numerosos campesinos ajenos a los bandos en contienda.

Como son ajenos los obreros socios de la Cooperativa Agraria Azucarera Andahuasi de Huaura, quienes la noche del pasado 29 de marzo observaron impotentes el asesinato de su gerente, Ing. Víctor Ramírez Horna, a manos de una columna identificada como de Sendero Luminoso. A la pérdida de su técnico los trabajadores de Andahuasi deben sumar la destrucción de importantes instalaciones de su planta agroindustrial.

Días después de lo ocurrido en Andahuasi, en la sierra central, Zóximo Huamán Egoavil, Administrador de la SAIS Túpac Amaru de Junín, fue también asesinado junto a su esposa, incrementando igualmente el número de víctimas y de atentados sufridos por esta SAIS a manos de Sendero Luminoso.

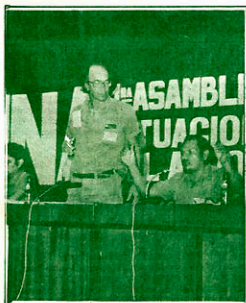
Mientras tanto, las comunidades campesinas de la sierra central y sur continúan denunciando la violación de derechos humanos de parte tanto de las columnas subversivas, como de efectivos policiales y militares.

El caso más reciente es el de la Comunidad Campesina Antilla de Abancay, Apurímac, donde dos promotores de salud Walter Quispe Añanca y Lucio

Condoma Huamra, fueron torturados y asesinados luego de haber sido detenidos por una patrulla combinada de la GR. y el EP. según ha sido públicamente denunciado. Las mismas autoridades comunales de Antilla denunciaron, a principio de año, el saqueo de bienes y el apremio arbitrario de campesinos durante operativos policiales. En Lima, los residentes hijos de Antilla informaron que, ante el silencio indiferente que han recibido como respuesta a sus denuncias, el éxodo de comuneros ya se ha iniciado en Abancay y otras provincias apristas. Una situación similar fue denunciada en San Martín durante el Fórum realizado por la FASMA a mediados de marzo. Ante estos hechos, es imperativo redoblar los esfuerzos por una solución definitiva con plena vigencia de los derechos humanos, tal como reiteradamente lo han solicitado los grandes campesinos.

# M.S. 029: reformando la reforma

**Con la creación del Proyecto Especial "Desarrollo Agrario, Cooperativo y Comunal" (D.S. 029-88-AG publicado en El Peruano del 20 de marzo), el gobierno introduce una serie de modificaciones a la legislación agraria en lo que respecta a la tenencia y propiedad de la tierra. De ahora en adelante, cualquier tipo de sociedad constituida con arreglo a la Ley General de Sociedades, puede hacerse acreedora de tierras eriazas en costa o tierras ubicadas en la selva y ceja de selva.**



Los dirigentes del CUNA, R. Letts y F. Iltuamán y otros o ganaderos agrarios, conocieron los decretos sólo a través del diario oficial.

El D.S. 029 que pone en marcha el denominado Plan Costa no es, sin embargo, una novedad. A lo largo de todo el año 1987, el titular de Agricultura destacó la necesidad de modificar la legislación pues, según declaró en varias oportunidades, "no se puede privar a los peruanos que tienen capital para ampliar la frontera agrícola y producir alimentos que lo hagan". Y en el mes de agosto, presentó al Senado un proyecto de ley ratificado por el Presidente García Pérez, que nunca entró al debate y cuya esencia recoge ahora el nuevo dispositivo (ver Alerta Agraria N° 7).

## Un decreto inconstitucional

Diferentes organizaciones campesinas han calificado el D.S. 029 de inconstitucional, llegando a pedir su modificación inmediata y su adecuación a las normas constitucionales que prohíben las sociedades anónimas y la conducción indirecta en el campo.

La Confederación Nacional Agraria (CNA) considera el dispositivo como un "subterfugio del Ministerio de Agricultura que (...) pretende palear el contrabando de un decreto que en realidad beneficia a nuevos latifundistas para quienes ha sido hecho expresamente" (La Voz y La República, 29/03/88).

Por su parte, el Presidente Colopelago del Consejo Unitario Nacional Agrario (CUNA), Ricardo Letts dijo a este boletín que "se han vaciado tan prepotentes los actos responsables del Ministerio de Agricultura que tratándose de servir a los monopolios, al capital ex-

## PROYECTOS AGROINDUSTRIALES

PROYECTOS	PROMOTOR	MONTO US \$ (Millones)
1. Industrialización de maíz	(Grupo Chanayca)	4.00
2. Enlatado y refrigeración de espárragos	(Grupo Nicollini)	4.00
3. Aceite de palma	(Grupo Cerveceros)	150.00
4. Enlatado y empaque de frutas y hortalizas	(Grupo Brescio)	1.50
5. Proyecto agrícola de frutas	(A. del Sotol)	6.00
6. Enlatado de espárragos	(Grupo Olacheca)	4.00
7. Aceite de pepita de algodón	(Grupo Pacocha)	3.00
8. Pulpas de frutas	(Grupo Finagro)	2.00
9. Espárragos congelados	(Grupo Fereyatos)	3.00
10. Autodesarrollo de aceite de cañahuate	(Materia Lima S.A.)	—
11. Hortaliza de cebada	(Materia Lima S.A.)	0.30
12. Pulpas de frutas	(Grupo Lindley)	1.00
13. Ampliación de la planta aceite de palma	(Grupo Romero)	35.00
14. Exportación de uvas	(Grupo La Fabril)	5.00
15. Industrialización de papaya	(Selva Agro S.A.)	3.90
16. Crianza e industrialización de ovinos	(Grupo La Fabril)	12.00 *
<b>TOTAL (Millones \$)</b>		<b>226.70</b>

FUENTE: Revista Caretas del 11.05.87 \* (12.00 en total; tra. expa. 2.5 millones \$)

## PROYECTO PRIDI

Departamento	Area reservada	Concedida y otorgada	Declarada a sírca	Incorporada al agrario
Piura	25,732	23,524	840	6
Lambayeque	43,492	6,190	817	—
La Libertad	11,484	3,732	1,254	—
Lima	44,480	22,817	900	13
Ica	75,842	20,722	12,875	492
Ancash	28,209	28,581	—	—
Moquegua	40,510	27,850	1,267	—
San Martín	22,400	22,400	—	—
Ilay	42,938	—	—	—
Madre de Dios	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>344,727</b>	<b>155,046</b>	<b>18,233</b>	<b>512</b>

trajero o a la burguesía agraria sin las capaces de atrapar a la Constitución, la normatividad legal existente y, por supuesto, el punto de vista de las organizaciones agrarias. Esto se comprueba en los tres decretos que comentamos."

Mientras tanto, Evaristo Noguera que preside la Asociación Intertrónica de Desarrolladores de la Selva (AIDE-SEP), manifestó su preocupación porque "hay muchas comunidades nativas sin titulación y ahora que el gobierno prácticamente declara nuevas tierras de libre disponibilidad, corremos el riesgo de perder lo poco que tenemos". El decreto supremo, como vemos más adelante, se opone al Decreto Ley 1771 de Reforma Agraria y a la Ley 22175 de Selva y Ceja de Selva, así como a una serie de dispositivos dictados por el mismo gobierno en meses pasados.

Al respecto, cobran actualidad las declaraciones prestadas hace casi un año por el titular de Agricultura a la revista Caretas (edición del 11.05.87). Dijo, en esa ocasión, que existían 16 proyectos privados listos para ponerse en marcha de ser modificada la legislación (ver cuadro). Entre estos se cuentan varios grupos económicos ligados al sector financiero (Romero, Brevesca, Nicollini, Olacheca, etc.) Todo hace suponer que ha llegado el momento de entregar tierras a estos grupos.

## ¿Escapando al control?

Con la promulgación del D.S. 029 virtualmente desaparece la responsabilidad sobre el uso, posesión y tenencia de la tierra de la Dirección General de Reforma Agraria. Compete ahora al Proyecto Especial "Desarrollo Agrario, Cooperativo y Comunal" realizar el trámite de identificación, reserva, promoción y adjudicación de tierras eriazas de la costa (Art. 1°). Para la selva y ceja de selva, señala que en el acto de transferencia, las partes darán cuenta a la Dirección General de Reforma Agraria y Asesoramiento Rural del acto translativo de dominio sin que éste requiera autorización de la citada dependencia para su validez" (Art. 5°). Lo mismo ocurre con la Dirección de Comandancias Campesinas y Nativas ya que responsabilidad se diluye al intervenir, el nuevo organismo, en acciones de delimitación y titulación.

Resultado, pues, contradictorio que en la parte constitutiva se destaque la conveniencia de "reforzar la gestión de los órganos de la Dirección General de Reforma Agraria y Asesoramiento Rural" y en su artículo 10 se marginó. De otro lado, entra en contradicción también con la Ley Orgánica del Sector Agrario, aprobada justo un mes pasado, que reconoce a esa Dirección General.

Finalmente, el D.S. recorta a un 20% la renta rural que debían cobrar los trabajadores recibir los servicios en los predios de propiedad de sociedades y personas. La Ley de Reforma Agraria señala que la participación no será menor del 50% de la renta rural.

Habría que esperar a los próximos días, pues, mientras el dispositivo dice que la Dirección Ejecutiva del Proyecto que preside el Vice-Ministro de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Ing. José Hermosa Jori, elaborará en un plazo de 30 días el reglamento interno, las organizaciones campesinas anuncian movilización contra el D.S. 029.

Aún así, también, los medios agrícolas de Callita, Chíncha, Pisco y Huacho. En comunicado del pasado 7 de abril (Expreso) demandan al gobierno "dar consistencia jurídica a los términos del DS 029-88-AG, mediante la expedición de una ley que otorgue la seguridad aducida a las inversiones proyectadas".

Para el ministro Morales Bermúdez, sin embargo, el nuevo decreto es un beneficio que se producirá y será posible que 400 mil hectáreas de tierras eriazas en costa, entren en producción en un lapso de 13 años, según anunció en el mensaje al país del 24 de los meses pasados. Esa evasión sería una de las medidas posibles de ser aprovechadas para actividades agrícolas en la costa peruana. Según el estudio de Carlos Zamora Jimeno (en Priorización y Desarrollo del Sector Agrario en el Perú, PUC-Fundación Eder, Lima, 1986) en el Perú queda un margen de frontera agrícola de 4 millones 800 mil hectáreas de las cuales 775 mil hectáreas en costa. Sin embargo, el dispositivo no especifica si la producción debía ser necesariamente agrícola.

Sobre este dispositivo y los referidos al Plan Sierra y la reconversión molinera, la Organización Nacional Agraria (ONA), expresó su preocupación por la dilación de estos decretos que contentos campesinos y aspiraciones de los hombres del campo, llevan el proyecto al punto de sentir bases para el desarrollo agrario nacional" (Expreso 7/4/88).

Cabe recordar, que no es este el primer programa creado con tales fines. Durante el segundo gobierno del Arq. Belaunde se creó el PRIDI - ahora asumido por el decreto que comentamos - proyecto que reservó tierra para estudio y luego para obras a ser adjudicadas a inversionistas privados. Posteriormente, el gobierno de Presidente García Pérez expidió normas legales otorgando mayores facilidades al capital privado, como el D.S. 022. Podríamos preguntarnos, entonces, cuál otro ocurrió a lo largo de estos años?

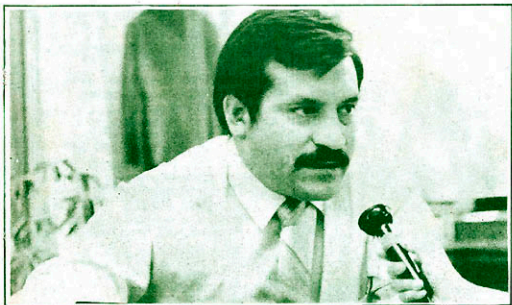
El PRIDI reservó 344,727 hectáreas, entregando para estudio 155,046. De éstas, sólo 18,233 se otorgaron para obras que, una vez terminadas, debían entrar en producción. La suma la atención que sólo 512 hectáreas hayan sido incorporadas a la actividad agrícola (ver cuadro).

El D.S. 029 en su artículo 4°, autoriza a adjudicar las extensiones reservadas por el PRIDI sin mencionar nuevas áreas y amplía los límites de inafectabilidad a 150 hectáreas en la costa. Se deben sustraer de éstas las áreas de selva y ceja de selva, cuya concesión había quedado en suspenso. Ahora, se permite la entrega de hasta 300 hectáreas para cultivo y 6 mil para la actividad pecuaria en áreas prioritizadas para asentamientos rurales (arcas ya estudiadas y reservadas por Reforma Agraria). En áreas no prioritizadas los límites se extienden hasta 500 hectáreas para cultivo y 5 mil para ganadería, en el caso de personas naturales. Las personas jurídicas podrán recibir 3 mil hectáreas para la actividad agrícola y 30 mil para fines pecuarios.

Sin embargo, la parte final del mismo artículo lleva al confusión cuando dice que "el otorgamiento de tierras eriazas podrá efectuarse, tanto para la ejecución de proyectos de desarrollo integrados, cuanto para proyectos agrarios o agroindustriales, mediante las modalidades de concesión, venta o arrendamiento". No se especifica actividad agraria de pecuaria y se le agrigan otras.



# A falta de ley, buenos son decretos



Hermeza Jeri: "Todo el mundo puede tener acceso a la tierra". Están a la par, agroindustriales y campesinos sin tierra?

**El nuevo Proyecto Especial que, contraviniendo la legislación vigente entrega tierras a sociedades anónimas y al capital extranjero, depende del vice-ministro de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.**

**Para entender mejor este dispositivo, Alerta Agrario entrevistó a su responsable, el Ing. José Hermeza Jeri, quien, además, aclaró los alcances del Plan Sierra y la reconversión molinera.**

**«Cómo se explica que con decretos supremos se modifiquen leyes tan importantes como la 17716 de Reforma Agraria y la 22175 de Desarrollo de las Reservas de Selva y Caja de Selva?»**

«Pienso que lo importante es, vía decretos legislativos o decretos se adecúe la legislación a las condiciones actuales del país, existen muchas disposiciones que, contenidas en leyes como la 17716 fueron vigentes en su tiempo pero han pasado 20 años y si bien ha habido un cambio en la conducción de la tierra, ha habido un problema que ha generado la falta de alimentos de producción nacional. Entonces aquí le queda al gobierno sino, vía elementos que tiene en sus manos, adecuar los dispositivos legales a fin de ampliarlos, cuando no queremos romper el mandato imperativo de la ley?»

**«Ing. al parecer, el gobierno no pensaba igual en agosto del año pasado, porque el decreto no difiere prácticamente en nada del proyecto de Ley de Ampliación de la Frontera Agrícola que presentó el Ministro Morales Bermúdez en el Senado, el cual nunca entró en debate.»**

«Para poder resolver los problemas de generación de alimentos, productos sustitutorios de las importaciones, debemos seguir un camino mucho más rápido. Al entrar en debate una ley y lógicamente que tiene que haber una ley que ampare estos dispositivos que son transitorios; nosotros estamos tomando medidas de emergencia, para convertir las tierras improductivas en productivas.»

**«Ud. dice que son medidas transitorias. ¿Cómo pueden ser transitorias los decretos de tierra que se van a dar a las empresas privadas o sociedades anónimas, cómo se daría marcha atrás?»**

«Cuando digo transitorias, quiero decir en tanto pueda esto reafirmarse claramente con una ley, además tengo Ud. en cuenta que detrás de un DS viene un reglamento en el que nosotros debemos ser muy cuidadosos para que se mantenga el espíritu del DS. Si Ud. ha leído el texto completo, este decreto tiene a universalizar el manejo de la tierra, no la está acaparando en manos de pequeños grupos, está dando un tope máximo de adjudicación, lo cual nos está indicando que todo el mundo puede tener acceso a la tierra, no hay nada más democrático que ofrecer la tierra al que pueda trabajarla.»

**«El Ministro dijo en su mensaje que en un plazo de 10 años se comprarán 400 mil hács. para la actividad agrícola. ¿ Cree Ud. que esto va a ser posible?»**

«Son 400 mil hács que nosotros tenemos en este momento de tierras reservadas a favor del Estado. Cuando hablamos del Proyecto de Desarrollo, Agrario, Cooperativo y Comunal, estamos hablando de poner en producción esas zonas de la costa, tierras que no tienen la mínima posibilidad, hoy, de ser regadas, con gravedad. Estos proyectos van a utilizar agua de subsuelo y otras formas de optimización del manejo de agua. Se espera que se ganen, con intención de trabajar, personas naturales, cooperativas, comunidades, grupos asociativos y también sociedades anónimas porque sería una forma de ampliar hacia ellos la posibilidad de trabajar la tierra.»

**«Entonces, ¿Por qué el PRDM, proyecto similar, en 6 años, desde su creación, sólo ha conseguido incorporar a la actividad agrícola 512 hács.»**

«Precisamente la razón por la cual PRDM no ha podido trabajar con rapidez es porque los requerimientos eran muy complejos, el promotor tenía que poner en producción el área que denunciaba y luego recién proceder a su transferencia en favor de los otros agricultores que iban a mantener la producción que garantizaban un trabajo agroindustrial.»

**Desde el punto de vista técnico, este Proyecto, en lo que corresponde a la costa, está dirigido a producir vegetales de exportación**

**«De todos modos, ¿No cree que hay gran diferencia entre las 18 mil hács. otorgadas no para estudios sino ya para que entren a producir y las 512, que son las que se han incorporado?»**

«Justamente la razón por la que han sido 512 es porque el proyecto no estaba adecuándose a la realidad y al potencial de inversión nacional. Los proyectos PRDM, por la forma como fueron planteados pre-disponía la posibilidad de que los promotores pudieran aceptar tierras y denunciar en diferentes lugares y desarrollar estudios con bastante lentitud en diferentes etapas. Esta es la razón por la cual no ha habido crecimiento rápido de erríos hacia la producción. Ahora nosotros estamos fijando un límite, estamos abriendo el abanico hacia un mayor número de personas.»

**«¿Quiere decir que ahora tendrán un límite de tiempo para empezar a producir?»**

«Por supuesto, tenemos que ser muy ágiles en esto, no podemos darnos el lujo de conceder erríos y permitirles que tengan todo el tiempo posible para ponerlos en producción, debemos fijar claramente los plazos de juego.»

**«¿Eso fue una omisión del PRDM?»**

«Yo le diría que sí.»

**«Y ¿qué plazos tendrán?»**

«Se está trabajando el reglamento que tiene que ser bastante bien estudiado, que no deje lugar a dudas que midamos bien tanto no hagan efectiva la aplicación de ese dispositivo. En el momento se tiene un límite de tiempo para la realización de estudios y para la puesta en marcha de las obras que pongan en producción estas tierras. Para cada caso existe un plazo. Si hablamos de Mosqueña o Tacna los plazos tendrán que ser más largos que en otras zonas, como es el caso de otros valles de la costa donde hay más posibilidades de abundante agua subterránea.»

## Inversión privada y campesinos sin tierra

**«En el caso del PRDM, los inversionistas han utilizado créditos de la banca de fomento, con este nuevo decreto, ¿Cómo se asegura que realmente el inversionista privado que invierte en sus propios recursos también y no sólo del Banco Agrario o Banco Industrial?»**

«Hay que tener en cuenta los montos de inversión, estos trabajos deben efectuarse para la utilización de agua subterránea que supone un trabajo que, en forma muy esquemática, comprende 1) los estudios hidrogeológicos que son altamente especializados y deben realizarlos empresas consultoras del país o tal vez el Ixtabá a través de alguna oficina de aseguramiento. Esto tiene un costo muy elevado. Otro costo es la perforación en sí del pozo y la implementación que tiene un costo también significativo y, finalmente, la implementación de los sistemas de riego. Es un agua que salta a la superficie a un costo muy alto, por lo tanto su utilización tiene que hacerse con sumo cuidado y se tendrán que diseñar sistemas de riego que nos permitan la utilización con la máxima eficiencia.»

**«Ud. ha dicho que el propio inversionista a tal vez el Estado asumirán los costos, ¿Se normaliza esta inversión en el reglamento?»**

«Pienso que lo que le interesa al país es tener la mayor área posible de producción y la posibilidad de producir artículos que tengan un valor agregado, en otras palabras, valor para exportación que nos permita generar divisas. Entonces en el reglamento se fijará un porcentaje mínimo de capital propio de quienes desean hacer esos trabajos y las posibilidades de que ellos puedan generar sus propios fuentes de préstamo.»

**«Ing., considerando los últimos costos para poner en producción estas tierras, ¿Ud. cree que están en igualdad de condiciones los campesinos sin tierra y las sociedades anónimas, como lo señala este decreto?»**

«Analizando, francamente, no las hay. Pero si nosotros analizamos cuál va a ser el manejo del Estado, el apoyo a los grupos que van a trabajar estas tierras.»



será diferenciado. El Estado debe apoyar a quien menos tiene.

- ¿De qué manera se va a dar esta diferenciación?, porque la experiencia no va en esa dirección.

- Este es un trabajo nuevo en el país, no se desarrollan, en este momento, trabajos en grandes áreas con utilización de esta metodología, entonces necesitamos generar la posibilidad de que si queremos a trabajar con cooperativas que tengan deseo de entrar a este proyecto, cooperativas de profesionales, por ejemplo.

- En la óptica del Ministerio, el principio de que la tierra sea exclusivamente para el conductor directo, ¿sigue vigente?

- Lógicamente, el conductor directo es quien debe tener la propiedad y el Estado tiene que cuidar que el conductor haga de la tierra una empresa que sea eficiente y a quienes no tienen las posibilidades, el Estado tiene que darle todo el apoyo necesario.

- Pero, una sociedad anónima no puede ser conductor directo.

- Bueno, ellos no van a tener la conducción directa, pero van a estar invirtiendo sus propias utilidades en un trabajo que el país necesita, que es la producción y estarán generando fuentes de trabajo.

- El año pasado el Ministro dijo en declaraciones a una revista nacional, que existían 16 proyectos de Inversiones privadas listas para entrar en funcionamiento en tierras de selva, de modificarse la legislación, ¿Qué hay de eso?

- Creo que hay necesidad de estudiar posibilidades de trabajo con inversionistas privados de manera que consigamos la producción de alimentos que necesita el país y la generación de fuentes de trabajo para el potencial laboral que existe.

- Ing., el decreto no señala el carácter nacional de los adjudicatarios, ¿Quiere decir que el capital extranjero también está invitado a invertir?

- Uds. deben tener en cuenta los límites que se establecen, entonces no puede ser antinacional que venga alguien a invertir al país con un máximo de 450 bas., que es lo que tendrían en la costa y los límites fijados para la selva.

- Treinta mil has. Ing.

- Bueno, hay que tener en cuenta el rol de control que le compete al Estado en este caso, y, por otro lado, también hay que tener en cuenta que si bien pueden invertir todo tipo de empresas, le corresponde al Estado decidir cuáles son aquellas económicamente rentables para el país.

- Ing., ¿se quiere promocionar la agricultura para la exportación?

- Desde el punto de vista técnico este Proyecto, en lo que corresponde a la costa, está dirigido a producir vegetales de exportación.

- ¿Este concepto no entra en contradicción con el enunciano general de la política del gobierno, de que la principal es producir alimentos para el mercado nacional y el secundario, la exportación?

- Pero nosotros podemos atender las dos cosas sin necesidad de prescindir de una de ellas.

- Ing., ¿Por qué se desactiva la Dirección General de Reforma Agraria?

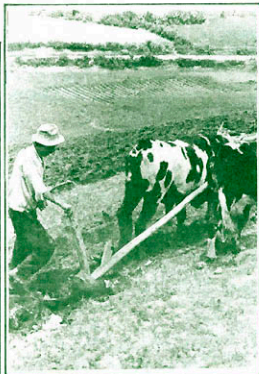
- No se desactiva, sigue teniendo vigencia.

- Tiene vigencia como Dirección General pero las funciones que cumple han pasado al Proyecto Especial que depende de su despacho.

- Ud. está confundiendo, probablemente, el hecho de que el Proyecto va a asumir la adjudicación de los criaderos, pero la Dirección General tiene una cobertura nacional.

- Pero, cuando se señala que en el acto de transferencia de tierras las partes (el proyecto y el beneficiario) darán cuenta a la Dirección General de Reforma Agraria del acto traslativo de dominio, sin que este requiera de autorización de la ciudad dependiente para su validez, ¿No se le está privando de su responsabilidad?

- Precisamente, esto tiene que eliminar todos los trá-



Plan Sierra: con mal principio no puede haber buen final

mites que he mencionado. Si se van a otorgar concesiones hay necesidad de crear un organismo sumamente ágil, que le de cuenta a Reforma Agraria que por ley y por el propio decreto legislativo de reestructuración del Ministerio le otorga la responsabilidad de vigilar este tipo de actividad.

- ¿Por qué se disminuye la renta que deben percibir los trabajadores estables del 50% que les otorga la Ley de Reforma Agraria al 20%?

- Debemos ser muy realistas, tenemos que encontrar un equilibrio con lo que en este momento es posible. Esa disminución de la renta pretendía encontrarlo.

existen muchas disposiciones que, contenidas en leyes como la 17716, fueron vigentes en su tiempo pero han pasado 20 años...

### Sobre el Plan Sierra

- ¿Podría explicarnos, cómo se diferencian las ciudades del Plan Sierra de las actividades que cumple el Ministerio de Agricultura?

- Aunque no soy el más autorizado para responder porque se trata de un Plan Integral, este Plan ha sido diseñado para poder encontrar las formas más adecuadas de trabajar en cada una de las realidades de la sierra de nuestro país que tiene un sinnúmero de características. Se diferencia desde que el Ministerio otorga asesoramiento a los productores vía programas específicos.

- Justamente el Plan Sierra recoge prácticamente todos estos programas y actividades que ahora realiza el Ministerio.

- Si, pero en el Plan aparecen todos los programas juntos. No llegará cada programa por su lado, se definirán zonas de acción conjunta, de modo que el agricultor pueda contar en un determinado plazo con todos los recursos de infraestructura y servicios para que pueda poner en producción económicamente rentable las pocas áreas que tiene.

- Una preocupación. Ing., ¿Cómo van a financiar este Plan? Se señala que el 31% provendrá de las utilidades de ENCI, el 25% de la cooperación internacional y el 25% del Tesoro Público. Pero, por ejemplo, con las utilidades de ENCI se financia el Fondo de Reactivación Agraria (FRASA).

- Mire, en este momento se orientan las utilidades de ENCI al FRASA porque hay necesidad de mantener algún tipo de subsidio a algunos productos. Este Plan tiene que darle a la sierra la capacidad de producir aquellos productos que, con el tiempo, tendrán que disminuir su importación, habrá una respuesta natural, productiva de la sierra. Si hoy, las utilidades de ENCI se emplean en el FRASA, todo es dinámico, entonces llegará el momento en que el 31% tenga que emplearse en este trabajo.

- Entonces, ¿van a disminuir los recursos del FRASA?

- Me parece que, paulatinamente, van a tener que ir disminuyendo.

- Y el 25% de la cooperación internacional y del Tesoro Público están asegurados?

- Se que existen países que ya han ofrecido su aporte para el Plan Sierra y el Tesoro Público tiene que afrontar sus aportes con una equivalencia nacional.

- ¿Cómo se ha dado la participación de las organizaciones campesinas en la elaboración de ese Plan?

- La participación de las comunidades campesinas se ha dado a través de los organismos no gubernamentales. Para formular este Plan, el Ministerio ha convocado a organismos que trabajan con los agricultores en la sierra.

- ¿Y por qué a través de organismos no gubernamentales y no a través de sus propias organizaciones representativas?

- También a través de ellas, que integran el Consejo Nacional de Concertación.

- Nosotros hemos hecho la consulta a varias organizaciones y ellos dicen nunca haber recibido el Plan de Desarrollo para la sierra que Uds. tiene elaborado desde hace algún tiempo.

- A mí me parece que el aporte de las organizaciones de campesinos va a ser muy útil y efectiva en el momento de la ejecución de los trabajos del Plan ya que nosotros no vamos a poder entrar en forma deductiva a trabajar con los agricultores, sino que vamos a tener que consultar con ellos sobre sus necesidades y la vocación que puedan tener para orientar su producción.

- El gobierno creó el año pasado el Instituto de Comunidades Campesinas, hasta ahora no ha sido puesto en marcha, ¿Por qué esta multiplicidad de propuestas de acciones sobre un mismo sector social. Hay similitud, incluso funciones iguales en el INDEC y el el Proyecto Plan Sierra.

- Yo no encuentro duplicidad de funciones, porque el INDEC es el Instituto multisectorial, debe orientar la solución de los problemas de salud, vivienda, trabajo, desarrollo social de las comunidades; mientras que el Ministerio orienta a que las actividades de estos campesinos sean rentables.

- Ud. señala que no hay duplicidad de funciones, pero el INDEC se creó con el objetivo de formular un Plan de desarrollo integral para las comunidades campesinas de la sierra, ¿cómo se debe considerar el aspecto productivo, de otro lado, el INDEC aún no cuenta con financiamiento, hasta la fecha no cuenta siquiera con una oficina propia.

- Posiblemente esto se debe a que no se hayan programado los fondos necesarios para el INDEC en el ejercicio presupuestal, pero no creo que haya sido solicitado por el Ministerio de la Presidencia de quien depende.

### Reconversión molinera

- Hablamos de la "reconversión molinera". ¿Por qué en el decreto no se obliga a la industria molinera a procesar los productos?

- En realidad, en el decreto no se obliga a procesar, pero sí se obliga, indirectamente, a una sustitución de productos.

- Es decir, que la industria puede comprar, sustituir a ENCI en su papel de comercializador, e incluso, exportar, pero no tiene que procesar.

- De lo que se trata es de que quienes están dedicados a la industria molinera puedan sacar otras formas de conservación y utilización de los productos nativos.



# Campesinos cusqueños por la defensa de su gas

**Al cierre de esta edición, continuaba el paro convocado por la Federación Provincial de Campesinos de La Convención (CUSCO) en protesta contra los términos del Acuerdo de Bases firmado entre el gobierno y la empresa Shell para la explotación del gas de la cuenca del río Camisea.**

El Acuerdo en mención otorga a la Shell la explotación del gas por 40 años, sin que el Perú reciba ni un dólar hasta que la empresa recupere la suma invertida. Sobre el particular, en comunicado público, la Confederación Campesina del Perú (CCP) dice que con la firma de este contrato el gobierno "pretende que el gas sea traído a Lima mediante un gasoducto, regándose con ésa una gran fuente de trabajo y de energía al sur del país y reforzando un grave centralismo..." (La Voz, 26.03.88).

Asimismo, los campesinos convencianos reclaman que la empresa estatal ENACO, que comercializa la hoja de coca, pague un mejor precio por el producto. En las últimas reuniones de negociación entre representantes de la Federación Provincial de Campesinos de La Convención y funcionarios de ENACO, esta empresa ofrecía aumentar el precio de 440 intis, que reciben hoy, a 850 intis por arroba, mientras que los productores plantean 1.600 intis como precio mínimo. Según manifiestan los delegados campesinos, ENACO vende la hojas hasta el triple de su precio. Cabe recordar que hace un año, la empresa ENACO se comprometió a reajustar el precio trimestralmente.

La protesta del pueblo convenciano cuenta con el apoyo del Frente Unido de Defensa de los Intereses del Cusco (FUDIC), como lo aprobaron los dos mil representantes de las organizaciones populares del departamento, reunidos en la asamblea del pasado miércoles 30 de marzo. En ella, además, acordaron rechazar el convenio firmado por el alcalde provincial, doctor Carlos Chacón y el presidente de CORDECUSCO, Roberto Santander, con el gobierno central, mediante el cual



Los campesinos cusqueños marcharon contra el Acuerdo que entrega el gas a Camisea.

se ofrece ciertos beneficios a la región, a cambio de avalar el Acuerdo de Bases.

La asamblea popular ratificó en forma mayoritaria el acuerdo anterior de demandar la renuncia del ministro de Energía y Minas, Ing. Abel Salinas y del presidente de PETROPERU, Dr. Jaysuño Abramovich. A la vez que extendieron esta demanda al alcalde Chacón y al máximo ejecutivo de la Corporación de Desarrollo.

Otros acuerdos tomados por la asamblea fueron el realizar una marcha popular, este jueves 7, preparatoria del paro departamental del próximo miércoles 13.

Al respecto, el Sindicato de Comerciantes Minorista de Juliaca, ha presentado su queja a la empresa estatal por cuanto ha subido el precio por arroba de la hoja de mil a 2.500 intis "incremento que es excesivo si consideramos que aún no han fijado un mejor precio para los productores cusqueños", según declaró a Tierra Feconda la Secretaria General de dicho Sindicato.

Otro de los puntos exigidos por los campesinos de La Convención es que se deje sin efecto la parcelación de las cooperativas kañaras del valle. Ya anteriormente Alerta Agraria informó sobre este problema, señalando que este proceso se contradice con la ley 22175 que en su artículo 46 establece que la "unidad agrícola adjudicada a cooperativas, SAIS, ERPS en las regiones de selva y caja de selva son indivisibles". En dicha oportunidad se informó también sobre la denuncia de la Federación de Campesinos acusando a ex-dirigentes de las cooperativas de impulsar la parcelación para cultivar negociados e irregularidades. En la parcelación, los dirigentes se habrían reservado, en muchos casos, no menos de 30 hectáreas, mientras que la mayoría de socios recibieron pequeñas parcelas.

Estos son sólo tres de los dieciocho puntos que contempla la Plataforma de Lucha. "Pero en tantos días que estamos en Cusco, hasta ahora no encontramos su solución, hay autoridades que no quieren escuchar", declaró a Tierra Feconda el delegado Paulino Vilalba Castro llegado hasta la Ciudad Imperial.

## Historia de mi organización

La revista "Andenes" que publica Servicios Educativos Rurales (SER) ha cumplido 10 años. Con este motivo, ha convocado al concurso "Historia de mi organización", dirigido a campesinos y agricultores, hombres y mujeres, que participen o hayan participado en su organización.

Los interesados deberán contar, en 15 páginas (scritas a mano o máquina), la historia de su organización en un castellano, quechua, aymara u otros idiomas del país.

Deberán enviar sus trabajos hasta el 15 de mayo de este año a la siguiente dirección: Servicios Educativos Rurales, Apartado 110174, Lima 11, indicando su nombre, edad, ocupación y dirección. Habrán premios de 10, 8 y 6 mil intis para el 1er, 2do y 3er puestos. Los resultados del concurso serán publicados en "Andenes" del mes de noviembre de 1988.

## Unidad campesina en Cusco

Más de doscientos delegados de todo el departamento del Cusco, acordaron en Asamblea Conjunta de sus federaciones y, luego de arduo debate, hacer efectivo el proceso de unificación del movimiento campesino cusqueño. El evento en mención convocado por la Federación Departamental de Campesinos del Cusco (FDCC) y la Federación Agraria Departamental Túpac Amaru (FARTAC), tuvo lugar el 8 de marzo en la ciudad del Cusco.

Cabe destacar que el tema de la unidad del movimiento campesino cusqueño se reabre durante el último Congreso de la FARTAC, realizado en 1987, cuando la FDCC, invitada al evento, hace llegar una moción proponiendo que se inicie un proceso conducente a la unidad del campesinado de ese departamento.

Se recuerda también que en la asamblea realizada el 29 de noviembre pasado, previa al Paro Agrario Nacional, se acordó formar la comisión organizadora de un futuro Congreso Unitario. Si bien esta comisión aún no ha fijado la fecha del evento, la decisión de los delegados presentes en la última asamblea, puede considerarse una garantía de que la buscada unidad será un hecho.

## Campesinos de San Martín por el desarrollo

Más de doscientos delegados de todas las provincias del departamento de San Martín entre dirigentes de Ligas Agrarias, Comités de Productores de Arroz y Maíz y bases de la Federación "Selva Maestra" (FASMA) demandaron al gobierno una política agraria coherente y favorable al campesinado.

Tal conclusión resume los acuerdos adoptados en el primer Fórum "Perspectivas para el Desarrollo Integral del Agro en San Martín", que se llevó a cabo en la ciudad de Tarapoto del 18 al 21 del pasado mes de marzo.

El evento, organizado por la FASMA analizó los principales problemas del campesinado sanmartinense en sus distintos aspectos. Los participantes tuvieron la oportunidad de plantear reclamos e inquietudes a los funcionarios locales del sector público: Ministerio de Agricultura, Banco Agrario, Corporación de Desarrollo y otras instituciones oficiales.

Respecto al asunto de la tenencia de la tierra, el Fórum acordó exigir a la Unidad Agraria Departamental la titulación de las tierras, pues sólo el veinte por ciento de campesinos cuentan con ese documento, el ochenta por ciento restante tiene que pagar una cuota anual por el certificado de posesión.

El departamento de San Martín ha pasado a ser, en los últimos tiempos, el primer productor de maíz amarillo duro y uno de los principales productores de arroz. Sin embargo, tal condición, en opinión de los dirigentes campesinos asistentes al Fórum, no es consecuencia de una acción planificada desde el Estado, ni de una política integral de desarrollo agrario, sino del esfuerzo de miles de familias campesinas.

Los productores de maíz amarillo duro criticaron la política de precios gubernamental señalando que éstos no dan siempre de manera oportuna y sin considerar realmente los costos. Un serio problema para los macederos es la falta de carreteras, lo cual encarece excesivamente el transporte del producto de las chacras a los centros de acopio de ENCI. En el caso de los arroceros, señalaron que la demora del pago por parte de ECASA provoca una cadena de problemas en relación al crédito del Banco Agrario y el pago de intereses por la mora.



Finalmente, el Fórum de la FASMA reiteró la posición de sus bases campesinas del departamento respecto a la regionalización, es decir el rechazo a la Región III La Libertad-San Martín propuesta por el Ejecutivo y la decisión de exigir la creación de una región autónoma de formar parte de una macro región amazónica.

Los campesinos de San Martín se opusieron, en el Fórum, a la propuesta del Ejecutivo y piden una región autónoma. Asimismo, respeto a los derechos humanos y precios oportunos para los productores de maíz.

## Concurso para maestros rurales

Faltando aún siete días para que venza el plazo de entrega de los trabajos para el concurso sobre educación rural, convocado por el CEPES, 153 maestros, entre los cuales se cuenta un alto número de cesantes y jubilados, de todas las regiones del país, hicieron llegar sus obras a nuestras oficinas.

El interés de los maestros rurales por hacer conocer sus opiniones y reflexiones sobre el rol de la escuela en la formación de los niños campesinos y en el desarrollo cultural de las comunidades, es un indicador de las posibilidades de abrir un debate nacional sobre el tema de la educación rural.

Los resultados del concurso serán difundidos durante la primera quincena de mayo, a través de Alerta Agrario, el programa radial Tierra Focunda y de avisos en diarios de circulación nacional.

De igual manera, las propuestas y conclusiones que se obtengan de los trabajos, serán difundidas por el CEPES a fin de animar la pertinente discusión sobre la temática de la educación rural.

## Jornada técnica sobre algodón

Teniendo como tema de reflexión y discusión el algodón, su situación actual y perspectivas, más de setenta delegados representantes de las cooperativas agrarias de usuarios (CAU) de los valles de Supe, Barranca y Pativilca se reunieron en Barranca entre los días 22 y 23 de marzo.

Fueron especialmente invitados por la Federación Agraria Departamental de Lima (FADEL) -organización del evento- técnicos de la Universidad Nacional Agraria, del Fondo para el Desarrollo Algodonero (FUNIDEAL), Banco Agrario y Junta Nacional del Algodón.

La asistencia de los delegados mostró, una vez más, el interés del campesino parcelero de la costa por el tema técnico. Fue una oportunidad para confrontar sus conocimientos y experiencia adquirida a lo largo de muchos años de trabajo, con el aporte de los técnicos sobre manejo, mejoramiento y sanidad del cultivo del algodón.

A lo largo del evento se pudo constatar la desinformación por parte de los productores de algodón sobre la forma en que se fijan los precios de su producto, que varían de semana a semana. Asimismo, hay desconocimiento por parte de muchos agricultores sobre la calidad del algodón que producen y, por tanto, se encuentran en situación de desventaja frente a los comerciantes y acopiadores. Incluyó muchos de ellos dijeron desconocer las funciones de la Junta Nacional del Algodón, organismo encargado de normar el comercio de este importante producto del cual dependen varios miles de familias en toda la costa.

Al respecto, no faltaron delegados que protestaron contra la Junta por la forma en que determina los precios referenciales, coincidiendo con los productores de los Valles de Chancay, Huaral y Aucallama, que hicieron público un pronunciamiento expresando su disconformidad con la entidad normativa (Expreso, 28.03.88).

En el comunicado se pide un precio mínimo de 3 mil intis por quintal de algodón en rama y 300 intis por quintal de pepa de algodón. Asimismo, que "se estimule al sector productor algodoneero, otorgándole una tasa cambiaria para el "dólar algodoneero" a un valor similar al del dólar certificado".

El 29 de marzo, el Banco Central de Reserva (BCR) dió la resolución cambiaria 008-88-EF que modifica los porcentajes del tipo de dólar MUC para productos tradicionales (U/\$3.39 por dólar) y no tradicionales (U/\$6.06 por dólar). Además tanto, el vicedirector de Producción y Concertación anunció, mediante oficio, que el precio mínimo que deben pagar las desmolidoras a los productores por quintal de pepa de algodón es de 230 intis.

## CCP: 41 años

Alerta Agrario, hace llegar su saludo fraternal a la Confederación Campesina del Perú (CCP), sus Federaciones y Bases afiliadas, con motivo de celebrar su 41º aniversario.